

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

58 *ORDEN de 7 de enero de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la descalificación de unos bienes comunales del Ayuntamiento de Fuentes Calientes (Teruel) y su calificación como bienes patrimoniales.*

El Ayuntamiento de Fuentes Calientes, de la provincia de Teruel, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de unos bienes comunales y su calificación como bienes patrimoniales.

El pertinente acuerdo municipal ha sido adoptado cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 78.1. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 8.º 1. y 2. y 100.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que le confieren a este Departamento el artículo tercero. trece del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la desafectación de los siguientes bienes comunales y su calificación como patrimoniales:

—Parcela rústica en partida «Calvario», polígono 5, parcela 36, de 16,08 Has. Linderos: Norte, con don Justo García Martínez-Cno. Fuentes a Pancrudo; Este, con Cno. Fuentes a Pancrudo, Faustino Cirugeda Lorente, Juan Fco. Loras Alonso; Sur, con Salvador Mateo Zapater, Ramiro Clavería López, Faustino Cirugeda Lorente y Juan Fco. Loras Alonso; Oeste, con Cno. Rillo a Fuentes Calientes.

—Parcela rústica en partida «Eras del Barranquillo», polígono 5, parcela 104, de 12 áreas. Linderos: Norte, XI; Este, XI (112), Hros, de Gregorio Andrés Martínez; Sur, (105-106) municipio; Oeste, (102-103) Hros de Etelvina García Cirugeda y Hros. de Amado García Gómez.

—Parcela rústica «Los Elegidos», polígono 7, parcela 38, de 26 áreas. Linderos: Norte, con Cno. de Cañada Vellida; Este, V; Sur, con carretera vecinal a la de Aliaga; Oeste, con Cno. de Cañada Vellida.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 100.2. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los terrenos deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, otorgándose con preferencia a los vecinos del municipio.

Zaragoza, a 7 de enero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

59 *ORDEN de 7 de enero de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moyuela (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de tres lotes de terreno de la finca «La Cerrada», bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Moyuela para enajenar en pública subasta tres lotes de terreno de la finca «La Cerrada», patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Moyuela en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, por unanimidad, de

los seis miembros de la Corporación asistentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar tres lotes de terreno, bienes inmuebles patrimoniales del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Moyuela (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote 1.—Urbana en «La Cerrada», de 131 metros cuadrados de superficie. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Solar en «La Cerrada», de 100 metros cuadrados de superficie. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Solar en «La Cerrada», de 100 metros cuadrados de superficie. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza, a 7 de enero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

60 *ORDEN de 9 de enero de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca «Curso de Procedimiento Administrativo», a celebrar en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca «Curso de Procedimiento Administrativo» con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios y personal laboral de los Grupos C y D o equivalentes, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 20.

Lugar: Instituto Aragonés de Administración Pública, Edificio Pignatelli, Zaragoza.

Fecha: Del 11 al 15 de febrero de 1991.

Horario: De 17 a 20 horas.

Profesores: Personal cualificado de la Diputación General de Aragón.

Solicitudes: Las solicitudes para participar en este Curso deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración